



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo IDALY ROJAS NARVAEZ C.C. 55158587 contra HUBERNEY SEPULVEDA
GIRALDO C.C. 1059784969. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00209-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, previa solicitud en tal sentido, se dispondrá la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

Aceptar la sustitución de poder que hace la estudiante del programa de derecho, apoderada de la parte demandante MARIA CAMILA MARTINEZ ROJAS; en consecuencia, se reconoce a su homólogo el estudiante ALEXANDER FIERRO ARIAS de conformidad con el inciso 6 del artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B